



CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, el término otorgado a la parte demandante transcurrió los días **hábiles: 14, 15, 16, 17 y 20 de febrero de 2023.** En término allego escrito.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veinticuatro de febrero de 2023.

LEONARDO QUINTERO OSSA

Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés. -

Auto Interlocutorio N°0556

Radicado N°666824003002-**2023-00066-00**

EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

JAIRO RAMIREZ CASTRO vs CARLOS ALBERTO SUAREZ MEJIA

Teniendo en cuenta lo informado en constancia secretarial, procede el Despacho a verificar el escrito con el que pretende corregir el yerro indicado en el numeral 1º de la providencia de fecha 10 de febrero de 2023, sin embargo, y pese a lo expresado por el togado en el escrito allegado, no se evidencia que dé cumplimiento a lo establecido en el art. 5 de la Ley 2213/2022, la cual establece:

... "Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento." Subrayas propias

En el caso concreto, no se acreditó que el mismo hubiere sido otorgado mediante mensaje de datos, toda vez que no se evidencia que fue enviado del correo electrónico del poderdante al apoderado, por lo anterior el abogado no cumplió a cabalidad con las formalidades establecidas en la norma.

Lo anterior es más que suficiente para rechazar el libelo, ordenando la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

Por lo expuesto anteriormente, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA,**

RESUELVE,

PRIMERO: RECHAZAR la demanda **EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA** instaurada por **JAIRO RAMIREZ CASTRO** en contra de **CARLOS ALBERTO SUAREZ MEJIA**

SEGUNDO: Una vez en firme este auto, archívese el expediente previa anotación en su radicado.

NOTIFÍQUESE



**OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ**

*Estado No. 034
Del 27-02-2023*

**

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1148ba03261aa0e35bc8a9a72b1a81cf927f2713038264fc631784d2ddc248f3

Documento generado en 24/02/2023 11:11:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>